



C. SCIT 2583
03

21 de agosto de 2003

Re: Revisión de la Norma ST.3 de la OMPI

De mi consideración:

La Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) tiene el agrado de informar a su Oficina que la Organización Internacional de Normalización (ISO) ha anunciado en el Boletín ISO 3166-1 N.ºV-8, con fecha de 23 de julio de 2003, el cambio del nombre de Yugoslavia por el de Serbia y Montenegro, que tendrá el código de dos letras CS.

De conformidad con los cambios mencionados, la Oficina Internacional tiene el agrado de proponer a su Oficina que considere los cambios siguientes en la Norma ST.3:

1. La entrada actual correspondiente a Yugoslavia y a su código de dos letras YU deberá sustituirse por la de Serbia y Montenegro y el código CS, respectivamente; el nuevo nombre de país y el nuevo código se insertarán en los lugares adecuados del Anexo A (secciones 1 y 2).

2. Deberán añadirse las dos entradas siguientes en el Anexo B, sección 1:

Serbia y Montenegro	YU	CS*
Yugoslavia (véase Serbia y Montenegro)		


En la nota (*) del código CS figurará lo siguiente: “Código CS adoptado el 23 de julio de 2003. El Código CS representaba a Checoslovaquia hasta junio de 1993”.

/...

Le rogamos que informe a la Oficina Internacional antes del 19 de septiembre de 2003 si está conforme con las propuestas de revisión de la Norma ST.3 de la OMPI.

En caso de que no se reciban comentarios de signo opuesto, la Oficina Internacional considerará que su Oficina no se opone a las propuestas mencionadas y modificará en consecuencia la Norma ST.3 de la OMPI.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



AP Allan Roach
Director de los Servicios de Informática y
Director de la División de Tecnologías
de la Información